



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo  
Servicio Andaluz de Salud

**MEMORIA COMPLETARIA QUE MODIFICA LA MEMORIA JUSTIFICATIVA EMITIDA EL 21/7/2023  
DEL ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO  
ELECTROMÉDICO DE ALTA TECNOLOGÍA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL  
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.  
Expediente C.C. 5103/23**

**ÍNDICE:**

|   |   |
|---|---|
| 1. OBJETO .....   | 2 |
| 2. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA ..... | 2 |
| 2.1. Solvencia económica y financiera: Artículo 87 de la LCSP .....   | 2 |

Avda. de la Constitución, 18. 41001 Sevilla  
Tel: 955 01 80 00, FAX: 955 01 63 28



Pag. 1/3

|                            |   |               |            |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código:</b>             | 6hWMS833PFIRMA1waddDdg7qLoWL0U  | <b>Fecha</b>  | 07/12/2023 |
| <b>Firmado Por</b>         | JOSE RAMON LEDESMA AGUILAR  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> | <b>Página</b> | 1/3        |





## 1. OBJETO

La presente memoria se emite con el objeto de modificar el apartado 12.1 denominado 'Solvencia económica y financiera: Artículo 87 de la LCSP' de la Memoria Justificativa de fecha 21 de julio de 2023 del Acuerdo Marco para el servicio de mantenimiento de equipamiento electromédico de alta tecnología en los centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud. El resto del contenido de la memoria se mantiene en los mismos términos.

El texto definitivo del apartado modificado queda redactado en el siguiente apartado.

## 2. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

### 2.1. Solvencia económica y financiera: Artículo 87 de la LCSP.

Conforme al artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, las personas licitadoras deberán presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al 30% del valor estimado del conjunto de agrupaciones de lotes a las que licite.

Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente volumen de negocio para asumir los servicios objeto de este acuerdo marco.

Por tanto, para cada agrupación de lotes, deberá ser igual o superior a los importes indicados en el siguiente cuadro:

| AGRUPACIÓN | DENOMINACIÓN                                    | Volumen Anual de Negocios |
|------------|---|---------------------------|
| 1          | EQUIPOS DE LA MARCA ACCURAY                     | 2.275.822,31 €            |
| 2          | EQUIPOS DE LA MARCA CANON                       | 3.545.027,94 €            |
| 3          | EQUIPOS DE LA MARCA CARESTREAM                  | 1.087.702,73 €            |
| 4          | EQUIPOS DE LA MARCA DORNIER MEDTECH             | 685.887,26 €              |
| 5          | EQUIPOS DE LA MARCA ELEKTA                      | 7.996.472,41 €            |
| 6          | EQUIPOS DE LA MARCA EMSOR                       | 1.302.801,06 €            |
| 7          | EQUIPOS DE LA MARCA GENERAL ELECTRIC            | 10.422.907,72 €           |
| 8          | EQUIPOS DE LA MARCA INSTRUMENTACIÓN RADIOLÓGICA | 205.629,93 €              |
| 9          | EQUIPOS DE LA MARCA PHILIPS                     | 10.431.623,06 €           |
| 10         | EQUIPOS DE LA MARCA RADIOLOGÍA                  | 2.073.904,82 €            |
| 11         | EQUIPOS DE LA MARCA SIEMENS                     | 18.898.832,91 €           |
| 12         | EQUIPOS DE LA MARCA VARIAN                      | 5.222.018,25 €            |

Avda. de la Constitución, 18. 41001 Sevilla

Tel: 955 01 80 00, FAX: 955 01 63 28

Pag. 2/3

|                     |   |        |            |
|---------------------|---|--------|------------|
| Código:             | 6hWMS833PFIRMA1waddDdg7qLoWL0U  | Fecha  | 07/12/2023 |
| Firmado Por         | JOSE RAMON LEDESMA AGUILAR  |        |            |
| Url De Verificación | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> | Página | 2/3        |





Cuando una empresa licite a varias agrupaciones de lotes, el volumen de negocios requerido será la suma de los importes requeridos para dichas agrupaciones.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviere inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, así como declaración indicando el volumen global de la empresa en estos tres últimos ejercicios.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil referidos al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, así como declaración indicando el volumen global de negocios en estos tres últimos ejercicios.

JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ELECTROMEDICINA

|                            |   |               |            |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| <b>Código:</b>             | 6hWMS833PFIRMA1WaddDdg7qLoWL0U  | <b>Fecha</b>  | 07/12/2023 |
| <b>Firmado Por</b>         | JOSE RAMON LEDESMA AGUILAR  |               |            |
| <b>Url De Verificación</b> | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> | <b>Página</b> | 3/3        |

